



Oberá - Misiones, 31 de Agosto de 2023.
ORDENANZA / N° 3235
-Expte N° 263/2022-

Ref.: "Estableciendo marco normativo para elección de alumno portador de la Bandera de Oberá" .-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, Directivos de la Esc. N° 84 "Aurora Solis de Barnatán" presentan proyecto para establecer un marco legal al uso de la Bandera de Ceremonias de la Ciudad de Oberá en las Instituciones Escolares de nuestra Ciudad;

QUE, este Concejo, mediante Resolución N° 039/97, dispuso el llamado a concurso para crear la Bandera del Municipio de Oberá, la cual fue oficializada mediante Ordenanza N° 1140 de fecha 05 de Agosto de 1.997;

QUE, asimismo por Ordenanza III -N° 2 (antes Ord N° 2920/2023) se instituyó el día 05 de agosto como *Día de la Bandera de Oberá*;

QUE, resulta necesario establecer los parámetros a seguir para instituir el alumno portador de nuestra insignia;

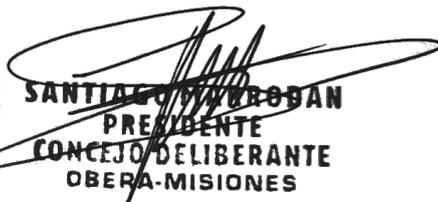
POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: ESTALECESE que el alumno Portador/Abanderado de la Bandera de Oberá, en todos los niveles educativos, será aquel que cumpla con la condición de poseer *MEJOR ASISTENCIA A CLASES* y *MEJOR CONDUCTA*, durante el año lectivo cursado. Dicha elección se llevará a cabo conjuntamente con la elección de Abanderados/ Portadores de nuestra Insignia Nacional y Provincial.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO DURBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES